



-1-



Estándares de Seguridad de la Universidad de Buenos Aires.

Todas las Empresas que realicen trabajos o presten servicios a la Universidad de Buenos Aires deben cumplir cabalmente con los estándares de Seguridad establecidos en el presente documento y con los siguientes puntos considerados básicos para la ejecución de las tareas:

- 1. No se permitirá que un contratista realice un trabajo en alguna de las instalaciones de Universidad de Buenos Aires sin la debida supervisión del Personal de la Universidad de Buenos Aires. Si las obras se extienden por turnos también deberá haber turnos del Personal de la Universidad que controle este trabajo.
- 2. Los contratistas y su personal deben estar asociados a una ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) o contar con un Seguro de Accidentes Personales. En ambos casos se solicita cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires y contar con una capacitación de Inducción sobre Seguridad e Higiene.
- 3. Todas la Empresas deberán presentar los últimos comprobantes de; aportes ante la AFIP jubilación, cargas sociales, y formulario 931.
- 4. La Universidad de Buenos Aires en todo momento, podrá revisar con todo el detalle y profundidad requeridos tanto la información que posee la empresa adjudicataria del servicio pertinente al personal que ejecuta el servicio, tareas realizadas, cronograma de las mismas y la forma de ejecutarlas.
- 5. La jornada de trabajo será acordada con la dirección General de mantenimiento y Servicios Generales y el cronograma de realización de tareas incluyendo una distribución de recursos humanos por actividad y especialidad y con riesgos específicos, será informado a la citada Dirección General y al Departamento de Higiene y Seguridad. La empresa adjudicataria deberá tener su propio reglamento interno de Higiene y Seguridad en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para todo el personal que realiza trabajos en la Universidad. Para empresas de 10 o más trabajadores, el Reglamento Interno debe ser de Orden, Higiene y Seguridad. La Empresa adjudicataria del servicio deberá presentar el registro de recepción de dicho reglamento o plan de seguridad, firmado por el trabajador.
- 6. Para todas las tareas riesgosas, el Contratista deberá presentar el procedimiento de trabajo Seguro.
- 7. El ingreso y egreso del personal de empresas tercerizadas a las instalaciones de la Universidad de Buenos Aires será registrado por personal de seguridad del establecimiento presentando el DNI. Y será controlada la entrada y salida de los materiales y equipamiento de trabajo.
- 8. La Empresa adjudicataria del servicio deberá identificar a todos los trabajadores mediante una tarjeta que se encontrara a la vista y en el que figurará, Empresa, Nombre y Apellido, CUIL, ART y Nº Contrato, Teléfono de Emergencia de la ART. Además deberá figurar en estas identificaciones, los elementos de protección básicos (casco, calzado de seguridad y anteojos de seguridad); como una forma de facilitar el control dentro de las instalaciones de la Universidad.

FOLIOS AVET - UBB

NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCERIZADAS

Exigencias Documentales

Las exigencias documentales, que cada empresa adjudicataria de servicios en la Universidad de Buenos Aires deben cumplimentar básicamente son las siguientes:

- Contar con un seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo o un seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires.
- Confeccionar y presentar un Programa de Trabajo Seguro si las actividades que desempeña la empresa y/o el Depto. de Higiene y Seguridad en el trabajo de la UBA lo requieren. Este programa debe presentarse ante dicho Departamento.
- Contar con la nómina del personal que trabajará brindando el servicio, que debe ser actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas. Junto con formulario 931 y presentarlo en la Dirección general de Mantenimiento y Servicios Generales y al Departamento de Higiene y Seguridad. Vía mail
- Contar con cronograma de realización de tareas incluyendo una distribución de recursos humanos por actividad y especialidad que deberá presentarlo a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y al Departamento de Higiene y Seguridad. Vía mail
- Deberá enumerar los riesgos específicos de las actividades que realiza y presentarlo al Departamento de Higiene y Seguridad.
- También deberá indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos y presentarlo al Departamento de Higiene y Seguridad. Vía mail
- Deberá contar con registro de entrega de elementos de protección personal y presentarlo al Departamento de Higiene y Seguridad. Vía mail
- Deberá contar con registro de realización de capacitaciones y presentarlo al Departamento de Higiene y Seguridad. Vía mail

Seguridad del Personal

La empresa adjudicataria del Servicio debe tomar todas las precauciones necesarias para resguardar la seguridad y salud del personal propio y de terceros. Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos referentes a Seguridad y Salud:

- 3 -



- Leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales que sean aplicables: ley 24.557, Decretos y Resoluciones correspondientes, Ley Nacional de Higiene y Seguridad 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, Decretos y Resoluciones correspondientes, Resolución 295/2003 Normas o códigos de uso locales, nacionales o internacionales, cualquiera sea más estricto, a no ser que se especifique otra cosa, por ejemplo; andamios, escalas, trabajos eléctricos, cilindros de gases comprimidos, soldaduras, amolado, montajes, etc.
- Permisos de Trabajo y otros.
- Reglamento y Normas de la Universidad de Buenos Aires

Conocimiento Mínimo de Seguridad

Un requisito mínimo para la orientación del personal de una empresa adjudicataria de Servicios será estar familiarizado con las reglas y reglamentos existentes y con los riesgos de su ambiente de trabajo, incluyendo:

- 1- Limitaciones para fumar (según la etapa de obra y sector).
- 2- Procedimientos para permisos de trabajo.
- 3- Prohibiciones sobre el uso de alcohol y drogas.
- 4- Lugares autorizados para comer.
- 5 Normas de orden y limpieza.
- 6- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.
- 7- Medidas que se deben tomar al descubrir un incendio.
- 8- Medidas que se deben tomar en caso de ocurrir un accidente.
- 9- Procedimiento para reportar accidentes.
- 10- La Empresa adjudicataria del Servicio deberán elevar mensualmente y antes del día 10 de cada mes, las estadísticas de accidentes propios.
- 11--Todo el personal de la Empresa adjudicataria del Servicio deberá estar capacitado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, a través de los respectivos Responsables de Seguridad e Higiene de la empresa

La Universidad de Buenos Aires realizará una capacitación de Inducción para el personal de la empresa adjudicataria de Servicios que realice tareas en sus instalaciones.

Riesgos de Incendio

- El personal de la empresa adjudicataria del Servicio deberá estar entrenado en el manejo de extintores manuales.
- Cuando una empresa adjudicataria del Servicio efectúe cualquier trabajo que implique riesgo, deberá consultar a su Responsable de Higiene y Seguridad, quien evaluará los riesgos inherentes, determinará las medidas de seguridad necesarias y elaborara un procedimiento de trabajo seguro que será presentado al Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Y se aplicara cada vez que sea ejecutado el mismo trabajo.

- 4 -



- Los Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa adjudicataria del Servicio y los supervisores de las mismas, son los responsables de dar a conocer las "Normas de Seguridad para personal de empresas tercerizadas" de la Universidad de Buenos Aires a sus trabajadores.
- Todo supervisor de las empresas adjudicatarias del Servicio son responsables de:
 - mantener orden y limpieza en los lugares de trabajo.
 - corregir de inmediato cualquier condición o acción insegura.

Elementos de Protección Personal

- Las empresas adjudicatarias del Servicio están obligados por Ley a suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios e instruirlos en su forma correcta de uso (casco, calzado de seguridad, arnés de seguridad, lentes, protectores auditivos, cabo de vida, etc.). Dichos Elementos de Protección Personal deben estar en conformidad a las Normas IRAM.
- La empresa adjudicataria del Servicio deben consultar con sus responsables de Higiene y Seguridad sobre las instrucciones y tipo de elemento de protección personal que se debe utilizar para determinado trabajo, forma de usarlo, conservación del mismo y demás detalles necesarios.
- Todo trabajador debe usar los elementos de protección personal suministrados por la Empresa, de no hacerlo, se solicitará su retiro inmediato de las instalaciones de la Universidad.
- Todo trabajador debe informar de inmediato al Responsable de Higiene y Seguridad de su Empresa, si sus elementos de protección personal han sido dañados, sustraídos o extraviados solicitando la reposición inmediata a su empleador
- Todo trabajador debe conservar y guardar en buenas condiciones de uso sus elementos de protección personal.
- La empresa adjudicataria del Servicio deberán presentar copia de la constancia de entrega de los elementos de protección personal provistos a sus empleados.

Accidentes del Trabajo

En caso de ocurrir un accidente de trabajo, La empresa adjudicataria del Servicio debe actuar en forma inmediata, de acuerdo a lo siguiente:

• Prestar los primeros auxilios, evaluar y gestionar el traslado hacia el centro de atención más cercano, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente contenida en la ley de Riesgos de Trabajo 24.557, que establece las prestaciones y obligaciones de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo. Informar inmediatamente a la Dirección de Higiene y Seguridad. y enviar dentro de las 24 horas la denuncia de accidente de trabajo a ésta y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART). Investigar el accidente inmediatamente y poner en práctica las medidas que correspondan para evitar su repetición. La persona accidentada sólo podrá reintegrarse a su trabajo presentando el correspondiente

FOLIOS AVET - UBA

NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCERIZADAS

- Certificado de Alta al Responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá mantener una copia del mismo.
- Como norma general, debe mantener visible en la tarjeta de identificación personal otorgada por la empresa un listado con números de teléfonos de emergencia: Bomberos, Ambulancia, Emergencias, ART Servicio de Medicina del Trabajo, Policía y Asistencia Pública, al día.

Examen Preocupacional.

Antes de comenzar cualquier actividad, el trabajador debe contar con un examen pre ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución de SRT 43/97, para acreditar el buen estado de salud y de aptitud psicofísica compatible y adecuada a las demandas del puesto de trabajo.

Frente a grados de incapacidad detectadas en el examen el mismo deberá ser homologado.

Los Exámenes son obligatorios para todos los trabajadores, varían su complejidad y contenido de acuerdo a la tarea a desarrollar.

Reglas de Seguridad

- Las Empresas no debe asignar a los trabajadores, ni ellos deben intentar un trabajo para el cual no hayan sido autorizados ni hayan sido entrenados adecuadamente.
- Está estrictamente prohibido tener o consumir bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos no autorizados en la obra, por lo que la empresa contratista deberá instruir al personal sobre este tema, y realizar controles diarios al ingreso del personal a la obra, e inspecciones durante el día a los lugares de trabajo, para velar por el cumplimiento de esta disposición.
- Esta prohibido el ingreso de aquel personal que se presente a trabajar con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, o bajo el efecto de drogas o medicamentos no autorizados. Hechos como éstos serán motivo suficiente para excluir al trabajador en forma inmediata, prohibiéndole el ingreso futuro a las instalaciones.
- No está permitido el trabajo a personas enfermas o desveladas. Está estrictamente prohibido correr, jugar, reñir o discutir en horas y en lugares de trabajo. El contratista no debe permitir que sus trabajadores usen ropa o pelo suelto cuando trabajen cerca de máquinas con movimiento de rotación, así como tampoco anillos, cadenas, relojes, bufandas o ropa suelta.
- Está prohibido el empleo de carburantes para limpieza de manos, piezas o superficies. Se deben usar detergentes o solventes aprobados.
- Se debe evitar cualquier derrame de líquidos inflamables, aceites o grasas. En el caso de derrames de líquidos inflamables, se deberá avisar de inmediato al Responsable de Seguridad de su Empresa y proceder a la limpieza del mismo.
- Se debe contar con las herramientas adecuadas para la clase de trabajo que se efectúe y mantenerlas en buenas condiciones, reemplazando aquellas que estén defectuosas o en mal estado.

- 6 -

Rev. 15 JUNIO, 2016



- Todas las herramientas eléctricas de mano: taladros, sierras, amoladoras, etc., de doble o triple aislación están exceptuadas de tener tierra. A su vez, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, además de contar con sus respectivas protecciones, llaves, fichas y cables en perfecto estado y presentar certificado de buen funcionamiento otorgado por personal competente y firmado por responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- Especial cuidado se deberá tener con las amoladoras portátiles, en los cuales hay que tomar en cuenta el diseño de fábrica, el disco y el número de revoluciones del equipo. Además, está prohibido que los contratistas modifiquen o eliminen el protector de disco de estos equipos.

Control de Actividades

La Universidad de Buenos Aires está facultada para:

- Verificar que se estén cumpliendo todas las cláusulas del contrato y/o estas Normas, en relación con la seguridad y prevención de accidentes y de incendios.
- Disponer reuniones con la empresa adjudicataria del Servicio para revisar no conformidades relacionadas con seguridad, incluyendo informes de accidentes, análisis de resultados, cumplimiento de normas etc.,
- Visitar las actividades de la empresa adjudicataria del Servicio en cualquier momento, revisar sus procedimientos y prácticas de seguridad, inspeccionar y comprobar los equipos, elementos e instalaciones.
- Advertir a la empresa adjudicataria del Servicio sobre irregularidades y condiciones inseguras que observe, para que proceda a su inmediata corrección, ejerciendo el derecho de detener sus actividades por motivos de falta de seguridad.
- Requerir de la empresa adjudicataria del Servicio programas propios de prevención y auditar su cumplimiento.

FOLIOS AVET - UBA

NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCERIZADAS

<u>Procedimiento para el ingreso a la Universidad de Buenos Aires del personal</u> perteneciente a una empresa t<u>ercerizada</u>

- Una vez evaluadas las exigencias documentales por el Departamento de Higiene y Seguridad, se elevara un INFORME DE APTITUD DOCUMENTAL de la empresa que realiza el Servicio.
- La documentación mínima exigida es:
 - Nómina del personal afectado, discriminando en que dependencia presta servicio. La misma debe ser actualizada inmediatamente, en casos de altas o bajas. Junto con certificado 931
 - Nómina del personal amparado por A.R.T. o Seguro de Accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires, según corresponda.
 - Programa de Seguridad aprobado por A.R.T. / Plan de trabajo seguro si fuera necesario o requerido por la UBA
 - Planilla de entrega de E.P.P.
 - Planilla de capacitación del personal.
 - Evaluación de riesgos efectuada por el Higienista de cada empresa.
 - Constancia de habilitación del Responsable de Higiene y Seguridad (Matrícula)
- Dicho informe se pondrá en conocimiento de la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios quien informara al personal de Intendencia o vigilancia (según corresponda), si la empresa se encuentra en condiciones de ingresar a la Universidad.
- La documentación exigida deberá presentarse vía mail del 1º al 10 de cada mes a las siguientes direcciones:

XXXXX@.uba.ar Higiene y Seguridad en el Trabajo

El INFORME DE APTITUD DOCUMENTAL tendrá vigencia mensual.

- Si la empresa adjudicataria del Servicio realiza tareas con herramientas propias, las mismas deberán contar con un CERTIFICADO DE EQUIPO EN BUEN ESTADO. Este certificado deberá estar firmado por personal competente que verifique su condición y por el responsable de HyS de la empresa.
- Cada empresa al ingresar deberá presentar un listado por duplicado de las maquinarias y equipos que ingresan. Dicho LISTADO DE EQUIPOS PROPIOS deberá presentarse por duplicado y deberá contener como mínimo el tipo, marca modelo y cantidad de equipos y maquinarias ingresadas. Se retendrá el original.
- Toda empresa que realice trabajos que impliquen riesgos para la vida del trabajador, deberá presentar de manera excluyente un programa de seguridad o de Trabajo seguro firmado por el responsable de HyS de la empresa y aprobado por la ART. en caso de no



Rev. 15 JUNIO. 2016

contar con ART y contar con personal asegurado contra riesgos, la aprobación la otorgara el Departamento de HyS.

- En caso de Trabajo en altura, trabajo en espacios confinados, trabajos que impliquen manejo de alta tensión, las condiciones seguras de trabajo deberán ser supervisadas y corroboradas in situ por el responsable de HyS de la empresa adjudicataria del Servicio.
- PERMISO DE INGRESO: Lo otorga el personal de vigilancia o intendencia de la Universidad de Buenos Aires confeccionando una ficha de PERMISO DE INGRESO que debe contar como mínimo con los siguientes puntos: Nombre de la empresa, Actividad, INFORME DE APTITUD DOCUMENTAL, nombre y DNI de los ingresantes, LISTADO DE EQUIPOS PROPIOS y duplicado, CERTIFICADO DE HERRAMIENTA SEGURA.

Pr

<u>oce</u>	dimiento del personal de la UBA para oto	rgar el PERMISO DE INGRESO.
1.	Verificar la identidad del ingresante. (nombre y	apellido DNI)
2.	Verificar el nombre de la empresa a la que perte a) Empresa con APTO DOCUMENTAL b) Empresa sin APTO DOCUMENTAL	→ 3.
3.	Verificar identidad en la Nómina del personal d a) Esta en la nómina b) No esta en la nómina	e la empresa 4. NO INGRESA
4.	Verificar CERTIFICADO DE HERRAMIENTA a) Presenta certificado b) No presenta certificado	A SEGURA 5. NO INGRESA
5.	Recepciona original de LISTADO DE EQUIPO a) Presenta listado b) No presenta listado	OS PROPIOS 6. NO INGRESA
6.	Confecciona check list de PERMISO DE INGR	ESO: entrega original y archiva copi



<u>Procedimientos de Trabajo Específicos para tareas realizadas por empresas tercerizadas</u>

Soldaduras y Corte

- 1. Todo equipo que vaya a utilizarse debe estar en buen estado y conectado apropiadamente. Todos los conductores y conexiones deberán tener la conductividad adecuada y encontrarse bien aislados.
- 2. Los equipos deben ser inspeccionados regularmente.
- 3. Los soldadores deberán utilizar delantal o campera de cuero, máscara y vidrios en buen estado, zapatos de seguridad con suelas de gomas y punteras.
- 4. Deberán también usar guantes de cuero secos y libres de aceite o grasa en todo momento y especialmente, al cambiar los electrodos.
- 5. Los cilindros deben estar firmemente sujetados o soportados en los respectivos carros. Las válvulas, reguladores y mangueras deben estar en buenas condiciones. Los equipos de soldadura no deben dejarse solos a menos que todas las válvulas hayan sido cerradas y las llaves quitadas.
- 6. La estructura de las máquinas de soldar deberá estar conectada a tierra. El cable de masa deberá conectarse ya sea directamente al lugar de trabajo o lo más cerca de él que sea posible y estará dotado de la correspondiente pinza.

Trabajos Eléctricos

- 1. Los electricistas cuando trabajen con tensión deben utilizar cascos de seguridad dieléctricos (hasta 13200 v. deberá cumplir con Norma IRAM 3620), guantes dieléctricos, herramientas dieléctricas, calzado de seguridad dieléctricos, alfombra de goma de 60 x 60 cm.
- 2. Líneas o circuitos con tensión o sin tensión deberá verificarse la misma con el instrumental correspondiente.
- 3. Antes de comenzar a trabajar en un circuito, se deberá asegurar que la tierra esté correctamente conectada. Todos los equipos eléctricos (maquinarías y herramientas) deben estar conectados a tierra.
- 4. Queda estrictamente prohibido trabajar en estructuras en altura sin arnés de seguridad, y éste nunca se debe fijar en los alambres conductores.
- 5. Cada persona debe informar inmediatamente a su Responsable de Seguridad de todas las situaciones o condiciones eléctricamente peligrosas y cualquier sospecha de condición insegura en equipos eléctricos, para así tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes a su eliminación.
- 6. Se deben instalar equipos y conductores eléctricos de tal manera que las partes "vivas" se encuentren resguardadas y aisladas. Toda instalación debe realizarse de acuerdo a la Resolución 207/95 del ENRE y a la reglamentación SEC e INN.



- 7. Se debe instalar interruptores en todos los equipos, de tal forma de no crear un riesgo para el operador.
- 8. No se permitirán instalaciones eléctricas provisorias o en mal estado.
- 9. Toda instalación debe contar con protectores diferenciales y llaves termomagnéticas, adecuados a la corriente del circuito que protegen.
- 10. Toda instalación debe construirse con el suficiente espacio para permitir efectuar los trabajos de inspección y reparación sin riesgo alguno.
- 11. Se debe instruir y adiestrar a los trabajadores sobre los riesgos de la corriente eléctrica y la forma segura de efectuar cada trabajo. Esta instrucción debe quedar registrada en una constancia de capacitación, debidamente firmado por quienes la reciben y dictan.
- 12. Se debe emplear el personal competente en los trabajos de revisión y mantenimiento de líneas y equipos.
- 13. Cuando se realizan trabajos peligrosos, siempre se debe mantener a dos personas trabajando juntas, y bajo una estricta supervisión.
- 14. Se deberán tomar todas las precauciones adicionales, cuando se trabaje sobre superficies húmedas, usando un aislante de piso.
- 15. Se debe revisar completamente el circuito antes de conectar la corriente.
- 16. Se deberá inspeccionar periódicamente todos los dispositivos de seguridad, equipos y conductores.
- 17. Se debe instalar señalizaciones, letreros, barreras, etc., cuando corresponda, los cuales deben ser visibles en todo momento.
- 18. Emplear equipos eléctricos que estén en buenas condiciones de operación y que tengan un adecuado mantenimiento.
- 19. El tendido de cables deberá hacerse en forma aérea, para protegerlo de golpes, cargas, cortes, soldaduras sobre ellos, para no afectar su aislamiento y conductibilidad.
- 20. No se debe usar bases de soporte de madera para equipos eléctricos, ya sea cajas, lámparas, enchufes o tableros, etc.

Escaleras

Debe cumplirse de manera general el decreto 911/96 artículos 210 al 219 inclusive y en particular lo siguiente:

- 1. Las escaleras de madera no deberán ser mayores a 3,0 metros en maderas duras y no se permitirán en maderas blandas. La madera deberá estar en buenas condiciones sin rajaduras ni nudos, sin rajaduras o signos de putrefacción no pudiendo ser añadidos ni parchados en ninguna de sus partes.
- 2. Los peldaños deberán estar empotrados en el larguero, no podrán estar sobrepuestos. A su vez, la distancia entre ellos debe ser la misma en todos los casos, no pudiendo estar

- 11 -



Rev. 15 JUNIO, 2016

desnivelados, sueltos, rajados o rotos. No deben tener nudos ni parches ni deben estar embarrilados.

- 3. Los largueros deberán contar en su extremo inferior con una zapata antideslizante, que a su vez proteja contra el desgaste del borde. Además, los largueros deberán estar cepillados, eliminadas las astillas y asperezas.
- 4. Las escaleras no podrán estar pintadas, sólo se protegerán con aceite de linaza o barniz transparente.
- 5. Las escaleras de dos hojas tendrán sobre sus largueros limitadores de apertura que aseguren la imposibilidad de su apertura.
- 6. Las escaleras deben asegurarse en su parte superior y deben sobresalir 1,00 metros sobre el muro de apoyo, cuando se emplean para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde tomarse. En caso de no alcanzar a sobresalir lo suficiente, y requerir mayor altura, deben sustituirse por andamios, plataformas móviles o plataformas motorizadas. No se deben colocar extensiones a las escalas.
- 7. Al usar la escalera como plataforma de trabajo en altura, la persona debe permanecer amarrada con un arnés de seguridad, durante el tiempo que se prolongue esta operación. El arnés de seguridad debe tener un anclaje en una estructura independiente y que además soporte el peso del trabajador o a sogas de vida tendidas para tal fin.
- 8. Deberá tener siempre presente el modo correcto de usar una escalera:
 - Siempre debe darse la cara a la escala, para subir o bajar.
 - Nunca se debe bajar ni subir por la escalera sin usar las manos. Debe afirmarse de los peldaños y no de los largueros, esto ayuda a tener mejor agarre en caso de resbalar.
 - Nunca baje una escala deslizándose.
 - No saque el cuerpo o las piernas de la vertical de la escalera, solo podrá sacar los brazos lateralmente.
 - Usar la escalera del largo adecuado para el trabajo a realizar.
 - Sujete la escalera en su parte inferior y superior.
 - Nunca colocar la escalera frente a una puerta, a menos que esté cerrada con llave.
 - Nunca apoye la escalera junto a algún tendido eléctrico ni sobre una cañería.
 - Nunca pararse en el último peldaño, hacerlo no menos de dos peldaños abajo.
 - Asegurarse de pisar firmemente.
 - No exceder el peso sobre una escalera, ni subir dos o más personas simultáneamente.
 - No dejar materiales o herramientas en la parte superior de la escalera
 - No se debe usar la escalera en posición horizontal, como tablón o andamio.
 - No dejar ni mantener obstáculos en el punto de acceso a una escalera.

Andamios

Debe cumplirse de manera general el decreto 911/96 artículos 221 al 259 y en particular. Solo se permitirá el uso de andamios metálicos del tipo Acrow.



Los andamios sólo podrán ser armados, modificados o desmantelados bajo la supervisión competente de personas experimentadas, que verifiquen los riesgos existentes y las limitaciones impuestas por las condiciones del terreno.

- 1. Los andamios de más de 6 metros de altura, deberán ser calculados por un profesional. Fijados a la estructuras o en caso contrario deberán estar apuntalados convenientemente.
- 2. Cuando el andamio es entregado para ser utilizado, la responsabilidad es del usuario asegurando su uso correcto y seguro.
- 3. Cualquier defecto o modificación no autorizada, deben ser informados al Responsable de Seguridad de la Empresa.
- 4. A aquellos andamios que estén incompletos, ya sea durante su montaje, desmantelamiento o alteración, deberá impedirse el acceso, colocando letreros de señalización de advertencia o cintas demarcatorias de paso restringido o desarmado.
- 5. Todos los andamios deberán cumplir estrictamente con todas las normas vigentes sobre materiales, construcción e instalación solicitadas en el decreto 911/96.
- 6. Los andamios deberán contar siempre con todos sus elementos:
 - a. Barandas de protección en el nivel que se está trabajando, con un riel superior a no menos de 1.0 metro de altura.
 - b. La distancia máxima entre soportes debe ser de 2.7 metros
 - c. Además, debe cumplimentar con los requisitos solicitados en los artículos 224, 225, 226 y 227 del decreto 911/96.
- 7. Los materiales del andamio y otros objetos no deberán dejarse caer, lanzarse, volcarse o tirarse desde lo alto.
- 8. Deberá dejarse un espacio de al menos 440 mm., entre el borde de la plataforma y cualquier material colocado sobre ella.
- 9. La plataforma deberá permanecer libre de obstrucciones innecesarias, materiales y basura.
- 10. Los andamios no deben ser usados para almacenar materiales, pudiendo sólo colocarse los elementos en uso, bien seguros y hasta un máximo de 50 kg/m2, evitando cargar los extremos.
- 11. La persona que trabaje sobre 3 metros de altura, deberá usar siempre el arnés de seguridad y soga de vida afianzada en forma independiente del andamio, además de los elementos de protección personal requeridos para la operación.
- 12. No se debe trabajar en andamios bajo condiciones de tiempo adversas (lluvia, nieve, temporales, fuertes vientos, etc.)
- 13. Los andamios usados para trabajos en zonas de acceso de vehículos, deberán tener pintado hasta 1.8 metros con colores de advertencia (amarillo y negro).
- 14. Cualquier punto de la estructura de los andamios, deberá estar siempre separado por lo menos 2.5 metros de todo tipo de tendido eléctrico.



- 15. El andamio debe contar con acceso a la plataforma de trabajo, se dispondrán para ello, de escalas auxiliares o se construirán éstas como parte del andamio las que deberán estar en oposición al frente de trabajo.
- 16. Los andamios de tipo móvil, con ruedas en sus bases, deben estar adecuadamente aseguradas para evitar movimiento. La altura de este tipo de andamio, no puede ser superior a tres veces el largo del lado más corto de su base.
- 17. Cada 7,5 metros de altura y cada 4,8 metros de longitud, deberá amarrarse el andamio a la pared de una estructura firme. En caso de no poder hacerlo, debe afirmarse con vientos o tirantes de cables.

Líquidos y Materiales Combustibles

- a) Líquidos inflamables y otros productos de riesgo, como pinturas, diluyentes, carburantes, y alquitrán deben ser almacenados en estructuras aisladas alejadas de las instalaciones actuales.
- b) Se requiere adecuada ventilación para operaciones de pintado con aerosoles y aplicación de materiales que use adhesivos conteniendo solventes inflamables. Tales operaciones deben hacerse a una distancia segura de al menos 13 mts., de cualquier fuente de ignición. Esta ventilación debe mantenerse por medios naturales o artificiales, de tal manera de evitar que la concentración ambiental de tales contaminantes excedan los límites permisibles vigentes.

Cilindros de Gases Comprimidos

- 1. Las empresas adjudicatarias de servicios que operan cilindros con gases comprimidos, deben identificarlos con su nombre y deben poseer la brida protectora o capuchón puesto.
- 2. Cuando no estén uso, todos los cilindros deben tener puesta la tapa protectora de la válvula. Esta tapa debe tener un agujero para permitir el escape de gas en el caso de que reviente el tapón de seguridad. Deberán chequearse las válvulas y los manómetros de todos los cilindros, realizándose la prueba de uniones con agua jabonosa (detergente), para detectar posibles fugas. Los cilindros de gas se deben almacenar amarrados, de manera que no se puedan caer.
- 3. Cubrir los cilindros y equipos de modo que no sean afectadas por chispas o fuegos provenientes de otros lugares.
- 4. Cuando estos cilindros sean transportados, debe hacerse en carros especialmente habilitados y deben ir asegurados con cadenas o collares a su estructura



Rev. 15 JUNIO. 2016

NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCERIZADAS

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y RECEPCION DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

DECLARACION

Certifico haber recibido un ejemplar del manual "Normas de Seguridad para La empresa adjudicataria de Servicios para la Universidad de Buenos Aires" emitido por la Universidad e Buenos Aires comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir al personal de mi Empresa todo lo dispuesto en dichas normas.

Nombre:		
Empresa:		
Cargo:		
Fecha:		
Obra:		
Firma:		

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O EXCLUIR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO